

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2025.

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización resultados informe final de seguimiento comité técnico de sostenibilidad contable de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

Cordial saludo,

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir informe final de seguimiento comité técnico de sostenibilidad contable de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, el cual arrojó los siguientes resultados que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera*”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito informar que el informe se comunicó a la Alcaldía Local de Antonio Nariño con comunicación No. 20251500328043 y se encuentra publicado en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina De Control Interno

Anexos: Informe final seguimiento CTSC – Alcaldía Local de Antonio Nariño

Elaboró: Carolina Gómez Tarazona – Profesional contratista - OCI

Revisó/Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2025

PARA: **DANILSON GUEVARA VILLABON**
Alcalde Local Antonio Nariño

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Socialización resultados informe final de Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Vigencia 2025 FDL – Antonio Nariño

Cordial Saludo,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir el informe final de Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final de Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad Contable – Alcaldía Local de Antonio Nariño

Elaboró: Carolina Gómez Tarazona- Profesional Contratista OCI
Aprobó/Revisó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

**SEGUIMIENTO COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
FONDO DE DESARROLLO LOCAL -ANTONIO NARIÑO VIGENCIA 2025****DESTINATARIOS**

Doctor Gustavo Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno.

Doctor Danilson Guevara Villabon - Alcalde Local de Antonio Nariño (E)

1. OBJETIVOS**1.1 Objetivo General**

Evaluar la aplicación de controles y lineamientos establecidos para la sostenibilidad y mejora continua de la información contable, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros.

2. ALCANCE

Las actividades adelantadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de conformidad con la normatividad aplicable para lo corrido de la vigencia 2025 con corte a 15 de junio 2025, del nivel central y los Fondos de Desarrollo Local en adelante - FDL (Antonio Nariño, Fontibón, Suba, Candelaria, Sumapaz, Usaquén), de acuerdo con la muestra seleccionada.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

- Resolución DDC-00003 del 5 de diciembre de 2018, “*Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital*”.
- Resolución 193 de 2016 “*Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”.
- Resolución 174 del 28/12/2022 “*Por la cual se establece el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local ANTONIO NARIÑO y se dictan otras disposiciones*”
- Resolución 006 del 27/03/2025 “*Por medio de la cual se modifica la Resolución 174 del 2022 “Por la cual se establece el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local ANTONIO NARIÑO y se dictan otras disposiciones” y se deroga la Resolución 267 del 03/10/2018*”
- *Plan de Sostenibilidad Contable vigencia 2025*

4. EQUIPO AUDITOR

- Carolina Gómez Tarazona – Auditor Líder

5. METODOLOGÍA

- Se analizó la normatividad relacionada con lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable público Distrital.
- Se verificó si se presentaron actualizaciones a los lineamientos internos que reglamentan el Comité Técnico de Sostenibilidad, así como al Plan de Sostenibilidad Contable de conformidad con el acta de la sesión del comité aportada para el periodo evaluado.
- Se verificó el quorum de la sesión, así como el cumplimiento de los tiempos y forma establecidos para la convocatoria mediante la revisión del acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable vigencia 2025.
- Se verificó el cumplimiento de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable establecidas en la Resolución No. 174 del 28 de diciembre de 2022, a través de la revisión, análisis y verificación del contenido de la información y la documentación recibida por parte del área Contable, en lo referente a políticas y depuración contable, el flujo de información relativo a los hechos económicos de las diferentes áreas del FDL.
- Se verificó la publicación en la Página Web del FDL de las Resoluciones que reglamentan el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 006/2025.
- Se efectuó una selección aleatoria de las actividades establecidos en el archivo Excel de Seguimiento y Evaluación del Plan de Sostenibilidad Contable con corte al 15 de junio de 2025 aportado por el FDL, con el fin de verificar que dicho seguimiento se efectúe de acuerdo con lo indicado en el campo “Avances Obtenidos” en cuanto a los tiempos e información remitida.
- Se llevó a cabo reunión con la secretaria técnica del Comité (área contable), con el fin de validar si las actividades adelantadas durante el primer semestre de la vigencia 2025, correspondieron a las establecidas en los criterios normativos aplicables.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN

Del 17 junio al 27 de agosto de 2025

7. DESARROLLO

El Comité de Sostenibilidad Contable (CSC) se constituye como una instancia asesora “cuyo fin es recomendar al representante legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas sobre:

- i) la aplicación y actualización de políticas contables y de operación;
- ii) la depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos;
- iii) los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable, entre otros aspectos que se establezcan dentro de su reglamento interno.

Lo anterior, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos de las áreas de gestión correspondientes”, en concordancia con el artículo 3 de la Resolución DDC-00003 del 5 de diciembre de 2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

7.1 Actualización – CTSC

Durante el periodo evaluado se evidenciaron cambios y actualizaciones relacionadas con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FDL Antonio Nariño.

- La actualización más reciente se efectuó mediante la Resolución 006 del 27 de marzo de 2025, “Por medio de la cual se modifica la Resolución 174 de 2022 ‘Por la cual se establece el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño y se dictan otras disposiciones’ y se deroga la Resolución 267 del 03 de octubre de 2018”.
- En dicho acto administrativo se modificó el artículo 4 (Integrantes) y se adicionó el artículo 11 (Publicación del acto administrativo en la página web de la entidad).

Hallazgo de verificación: Al realizar la revisión documental no se encontró evidencia de la aprobación formal por parte de los miembros del comité respecto de la Resolución 006 de 2025, situación que afecta la trazabilidad del proceso de adopción.

7.2 ALCANCE -CTSC

De acuerdo con lo evidenciado en la Resolución 174 del 28 de diciembre de 2022, artículo segundo, el Alcance es: “*El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño actuará como una instancia asesora en el establecimiento e implementación de políticas contables y de operación, con el objeto de garantizar la elaboración de información financiera que refleje la realidad económica del ente contable, produciendo información con características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, así como, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros*”

A la fecha del presente seguimiento no se evidenciaron lineamientos posteriores que modifiquen o deroguen el alcance establecido en esta Resolución.

7.3 FUNCIONES -CTSC

Las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FDL, se encuentran definidas en el Artículo Tercero de la Resolución 174 del 28/12/2022 y corresponden a “*recomendar al alcalde (sa) o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas*” sobre diferentes aspectos de índole contable, a continuación, se presentan los resultados de la verificación del cumplimiento de cada una de las funciones, para el periodo evaluado:

1. “*La determinación de las políticas estrategias y procedimientos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.*”

Para la aplicación de las políticas contables y de operación, se evidencio que los hechos económicos son registrados de conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas de Operación Contable vigente de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local - GCO-GCI-M002 Versión 04 de diciembre de 2022, tal y como se indicó en el numeral 1.2 de la matriz de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable 2024 anexa al Informe de “*Evaluación al Sistema de Control Interno Contable vigencia 2024*”. En cuanto a la determinación de políticas estrategias o procedimientos, no se han presentado modificaciones y/o actualizaciones a las políticas contables con las que actualmente opera.

2. ***“La depuración extraordinaria de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos.”***

Esta función será objeto de análisis en el numeral 7.5 del presente informe el cual se relaciona con la depuración contable permanente y sostenible.

3. ***“Los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable”.***

Con relación a este aspecto se verificó el acta del comité de sostenibilidad contable del 11/04/2025, observando que, en dicha sesión, se incluyó la recomendación que indica *“documentar procedimientos internos de provisión de información para garantizar la continuidad de los procesos, incluso ante cambios de personal o contratistas.”*, en el numeral 4 *“presentación y aprobación del Plan de Sostenibilidad Contable”*.

Así mismo, se evidenció que el flujo de información financiera actualmente opera de acuerdo con los lineamientos internos, que fueron verificados por la Oficina de Control Interno en el numeral 3 de la matriz de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable 2024 anexa al Informe de *“Evaluación al Sistema de Control Interno Contable vigencia 2024”*, tales como:

➤ Ingresos y egresos de bienes GCO-GCI_P002 V10 del 30/11/2023 establece las siguientes actividades:

- Actividad No.48 *“Informar Baja”*: *“(…). Para las alcaldías locales, el profesional a cargo del área Gestión del desarrollo administrativo y financiero, informa al contador del Fondo de desarrollo”*
- Actividad No. 64 *“Enviar documentos”*: *“De acuerdo con la demanda de movimientos de inventario, envía a la Dirección Financiera o contabilidad para el caso de alcaldías, por medio del AGD o correo electrónico, los siguientes documentos escaneados... Esto con el fin de realizar el debido procedimiento contable”*

4. ***“Verificar y recomendar la depuración de valores contables no identificados del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.”***

Esta función será objeto de análisis en el numeral 7.5 del presente informe el cual se relaciona con la depuración contable permanente y sostenible.

5. ***“Lineamientos que permitan agilizar el proceso contable de la entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información.”***

De acuerdo con el acta de comité evidenciada para el periodo evaluado se observó que en dicha reunión no se indicaron lineamientos que permitan agilizar el proceso contable, sin embargo, se evidenció, que se efectúa seguimiento de manera mensual al Plan de Sostenibilidad Contable el cual es utilizado como instrumento de verificación de las actividades desarrolladas dentro del proceso contable.

Así mismo se evidenció que la actualización al Plan de Sostenibilidad Contable fue divulgada a todo el personal del FDL mediante memorando No. 20256520004293 del 15/04/2025 cuyo asunto es *“Actualización Plan de Sostenibilidad Contable Vigencia 2025”*.

7.4 SESIONES Y QUORUM – CTSC

De conformidad con el artículo séptimo de la Resolución 174 del 28 de diciembre de 2022, el Comité de Sostenibilidad Contable deberá sesionar por lo menos una (1) vez al año o cada vez que el secretario técnico lo convoque de manera extraordinaria, mediante comunicación escrita o correo electrónico enviada con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, incluyendo el orden del día. El quórum deliberatorio y decisorio se constituye con la presencia de por lo menos tres (3) de sus integrantes, adoptando las decisiones por mayoría simple de los asistentes.

En el periodo evaluado se verificó la realización de una (1) sesión ordinaria, llevada a cabo de manera virtual el 11 de abril de 2025, de conformidad con el Acta de Reunión No. 01 de la misma fecha. La convocatoria fue remitida mediante correo electrónico de la Secretaría Técnica con fecha 08 de abril de 2025, cuyo asunto fue “Invitación Comité de Sostenibilidad Contable No. 01-2025 – Antonio Nariño”, en el cual se indicaba la fecha, hora y orden del día, cumpliéndose así los requisitos establecidos en la norma en cuanto a número mínimo de sesiones y tiempo de antelación para la convocatoria.

Respecto a la asistencia, se contó con la participación de tres (3) integrantes con voz y voto, cumpliendo con el quórum mínimo exigido. No obstante, se evidenció la inasistencia del Profesional Especializado 222-24 del área de Gestión Normativa Policial Jurídica, sin que conste justificación alguna dentro del acta, incumpliendo lo señalado en el párrafo 1 del artículo séptimo de la Resolución 174 de 2022, según el cual todo integrante ausente deberá informar por escrito las causas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la sesión, documento que deberá anexarse al acta correspondiente.

Adicionalmente, participaron como asistentes la Profesional Especializada 222-24 del área de Gestión Administrativa y Financiera, el profesional responsable del área de contabilidad, el abogado del FDL, el profesional con funciones de almacenista, así como la Profesional Especializada delegada de la Oficina de Control Interno en calidad de invitada permanente con voz, pero sin voto, y representantes de las áreas administrativas y financieras. Con lo anterior, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución 006 del 27 de marzo de 2025, en relación con la conformación y quórum de las sesiones del Comité.

Finalmente, se resalta que en la sesión del 11 de abril de 2025 se abordaron como puntos principales:

- La socialización de la actualización normativa al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- La presentación, por parte de la Secretaría Técnica, del **Plan de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2025**.

7.5 Depuración Contable y Permanente Sostenible

La Resolución DDC-0000003 de 2018 de la Contaduría General de Bogotá D.C., define la depuración ordinaria de los saldos contables, *“como aquella que se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales aplicables a cada caso en particular, en las políticas de operación y en los documentos idóneos establecidos para su reconocimiento contable”*, así mismo dicha Resolución define la depuración extraordinaria como *“aquella que se aplica cuando una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiendo a la aclaración, identificación y soporte de los saldos contables, no es posible establecer la procedencia u origen de estos”*. De igual manera la Resolución No. 174 del 28/12/2022 *“Por la cual se establece el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo tres *“Funciones”* numeral 2 indica *“La depuración extraordinaria de valores con base en la gestión administrativa, técnica, y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos”*, y el párrafo del presente artículo *“Depuración ordinaria de valores que se encuentren soportados técnica, administrativa y jurídicamente, la podrá realizar de forma directa el (la) profesional con funciones de contador (a) del fondo de desarrollo local de Antonio Nariño”*.

Con relación a lo anterior y una vez revisada el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable llevado a cabo durante el periodo evaluado, se observó que dentro de esta no se incluyeron recomendaciones sobre casos de depuración contable ordinaria y/o extraordinaria.

En cuanto a la depuración y seguimiento de las cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información, se evidenció que el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el Plan de Sostenibilidad Contable aprobado en sesión del 11/04/2025, establece las siguientes actividades relacionadas a continuación;

Cuentas por Cobrar

1. *“Reportar el listado de expedientes que den lugar a la aplicación de la figura de depuración y de ser necesario se convoque el Comité de Cartera y/o de Sostenibilidad Contable y/o el corresponda con el fin de tomar las decisiones a que haya lugar.*
2. *Suministrar los soportes que permitan la depuración ordinaria.*
3. *La depuración (Conciliación) entre los valores y terceros deberán hacerse de manera conjunta entre las áreas de Contabilidad y Gestión Político y Cartera.*
4. *Realizar seguimiento a los expedientes (Coactivo) que reporta la oficina de Ejecuciones Fiscales de la secretaria de Hacienda Distrital en especial a los que se registran en DEPURACION y a los títulos que sean devueltos.”*

De acuerdo con lo anterior para el presente seguimiento se evidenció que al corte de junio 2025, el FDL No cuenta con la información relacionada con la firma de los contratos de comodato legalizados entre las áreas responsables (jurídica y almacén), así como tampoco cuenta con el reporte relacionado con procesos de cobro coactivo de responsabilidades fiscales, de acuerdo con la información solicitada a la Contraloría de Bogotá mediante memorando No. 20256520075161 del 20/05/2025, cuyo asunto es “*Información de los Procesos de Cobro Coactivo de Responsabilidades Fiscales a mayo 2025*”, ni actividades adicionales respecto de la información solicitada de acuerdo con lo informado por contabilidad en reunión virtual del 03/07/2025.

Propiedad Planta y Equipo

1. *“Elaborar la ficha técnica relacionada con los bienes que den lugar a la aplicación de la figura de depuración, para que se convoque el Comité de Almacén y/o de Sostenibilidad Contable y se tomen las decisiones a que haya lugar.*
2. *Suministrar los soportes que permitan la depuración ordinaria de bienes.*
3. *Verificar la depreciación y/o a amortización de los bienes muebles e inmuebles del Fondo*
4. *Realizar la confrontación de existencias reales del inventario de bienes, mediante la aplicación de pruebas selectivas a los bienes en servicio, en bodega y entregados a terceros con el fin de mantener actualizada la información.”*

Aunque los reportes de cierre son remitos mensualmente por el almacén al área contable mediante memorandos internos, se observó que en el reporte “*Conciliación Almacén (Kardex)*” del primer semestre de la vigencia 2025, presenta una diferencia por valor de \$ 29.669.69.

La cuenta 163710 “*Equipos de Comunicación y Computación*” presenta una diferencia por valor de \$ 5.443.751 correspondiente a un menor valor registrado en contabilidad durante el primer semestre de la vigencia 2025, de acuerdo con los reportes “*Conciliación Saldo Almacén VS Contabilidad*” descargados por la OCI del aplicativo LIMAY modulo contabilidad, y el punto de control establecido dentro del Plan de Sostenibilidad Contable del FDLA.

Los reportes “*Conciliación Inventario*” del primer semestre de la vigencia 2025, remitidos por el almacén al área contable presenta diferencia por valor de \$ -7.982.290.549, (principalmente en las cuentas 1650 urbanos, 164001 edificios y casas, 1656501 muebles y enseres, y 171001 red de carreteras).

Bienes de Uso Público

1. “Elaborar la ficha técnica relacionada con los bienes que den lugar a la aplicación de la figura de depuración, para que se convoque el Comité de Sostenibilidad Contable y se tomen las decisiones a que haya lugar.
2. Suministrar los soportes que permitan la depuración ordinaria de bienes de uso público”

Respecto de la depuración de valores contables, el numeral 5 “Informe técnico y depuración contable” del acta del 11/04/2025 indica “(...) presenta avances en la reclasificación de cuentas mal registradas. (...) se identificaron valores erróneamente clasificados como activos, que correspondían a gastos. Aunque se ha avanzado, aún queda por abordar la correcta identificación y registro contable de los bienes de uso público como activos en servicio.”. Durante el presente seguimiento se indagó con el personal contable del FDL, sobre el avance en la identificación y registro de los bienes de uso público, a lo cual se informó que durante la vigencia aún no se ha llevado a cabo dicha actividad con el personal involucrado.

Provisiones

1. “Realizar seguimiento a las observaciones realizadas en SIPROJ por la dirección jurídica”

Respecto del seguimiento de las provisiones se evidenció el formato de conciliación de procesos judiciales con corte al 31/03/2025, firmado por el contador y el representante legal, en el que se registraron los saldos correspondientes a litigios y demandas en contra del FDL cuentas 270103 y 912004, dicho seguimiento es efectuado de manera trimestral de acuerdo con el reporte SIPROJ.

Por lo anterior se recomienda que se realicen las actividades necesarias por el área contable para la conciliación de las partidas anteriormente indicadas, con el fin de asegurar la calidad, relevancia y confiabilidad de la información contable y financiera producida por el FDLA.

7.6 Plan De Sostenibilidad Contable

La Resolución DDC-0000003 de 2018 respecto al Plan de Sostenibilidad Contable en el artículo No. 7 establece “que los Entes Públicos Distritales elaboren un plan de sostenibilidad contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa”, Negrilla subrayada fuera de texto.

Durante la vigencia 2025 con corte al 15/06/2025, se encontraba vigente el Plan de Sostenibilidad Contable aprobado en sesión del 11/04/2025, el cual cuenta con 49 actividades, distribuidas en 13 ítems (cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, bienes de uso público, recursos entregados en administración, cuentas por pagar, provisiones, ingresos, activos contingentes, pasivos contingentes, elaboración de estados contable y publicación, información exógena, y relevaciones para estados financieros).

Para el periodo evaluado el área contable aportó el archivo Excel “Seguimiento Plan de Sostenibilidad FDLA 2025” correspondiente al seguimiento realizado por parte de la secretaría técnica del Comité, observando que en este No se registra el seguimiento cuantitativo y cualitativo de las actividades establecidas en dicho Plan, en donde 9 actividades registran como medición cuantitativa “Número de informes presentados/Número de informes x presentar”, 3 “Número de conciliaciones realizadas/número de conciliaciones x realizar”, 6 “No. Informes mensuales/total de informes anuales”, 2 “Número de informes reportados/número de contratos ejecutados”, 2 “número de ordenes informadas /número de ordenes x informar”, 1 “número entidades

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

conciadas/ número entidades por conciliar”, 5 “No. Registros registrados/No. Registros según siproj”, 10 registran cada uno un concepto tales como: “cumplimiento de metas establecidas en el plan de gestión de cartera”, “valor de expedientes depurados/valor de expedientes a depurar”, “Número de BUP registrados SAI/Numero de BUP por registrar en SAI”, “Numero de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios recibidos a satisfacción informados/ número de recibos a satisfacción aprobados”, “No registros Registrados/No registros según tesorería distrital”, “No traslados registrados /No traslados realizados”, “Fecha presentación Estados Contables/fechas prevista para la presentación de estados Contables”, “Contabilidad-tesorería”, “valor saldos con naturaleza contraria”, “Áreas generadoras de hechos económicos que deban informar” y once (11) no registran información, en cuanto a la medición cualitativa 47 actividades registran “calidad y oportunidad” y 2 “ no registran información”, como se muestra a continuación:

Ilustración 11 Seguimiento Plan de Sostenibilidad Contable del FDLAN -2025

[illegible]

Fuente: Seguimiento Plan de Sostenibilidad Contable FDLAN-2025

De acuerdo con lo anterior se recomienda a la Secretaría Técnica del Comité, efectuar los seguimientos en los que se incluyan las mediciones establecidas, toda vez que estas proporcionan información para evaluar la efectividad de los controles, la gestión de riesgos contables y asegurar la calidad y confiabilidad de la información financiera para la toma de decisiones.

De las 49 actividades formuladas en el seguimiento al Plan de Sostenibilidad Contable la Oficina de Control Interno verificó de manera aleatoria el cumplimiento de la periodicidad y la remisión de la información para el reporte al área contable de 12 actividades contenidas en 6 de los ítems priorizados dentro del Plan de Sostenibilidad Contable el cual se relaciona a continuación:

Tabla 1 Cumplimiento Periodicidad y Remisión de Información a Contabilidad

Ítem	Tema	No. actividades validadas	Cumple con la Periodicidad	Cumple con la Información Remitida a Contabilidad
1	Cuentas por Cobrar	2	No cumple	No cumple
2	Propiedad Planta y Equipo	4	Cumple	Cumple
3	Recursos Entregados en Administración	2	Cumple	Cumple
4	Provisiones -Reporte SIPROJ	1	Cumple	Cumple
5	Elaboración de Estados Financieros y su Publicación	2	Cumple	Cumple
6	Información Exógena	1	Cumple	Cumple

Fuente: Plan de Sostenibilidad Contable FDLAN -2025

Finalmente, se evidencia que, si bien el FDL ha adelantado actividades de seguimiento, se recomienda efectuar el seguimiento de las actividades en su totalidad de acuerdo con la periodicidad establecida en el Plan de Sostenibilidad Contable, con las cuales se le dé cumplimiento a la totalidad de las actividades propuestas dentro de este y que fueron aprobadas por los miembros del comité.

7.7 POLÍTICAS CONTABLES

Para el periodo evaluado no se presentaron actualizaciones al Manual de Políticas contables de la Secretaría Distrital de Gobierno, evidenciando así que la última versión vigente corresponde a la V4 del 21/12/2022, de acuerdo con lo observado por la Oficina de Control Interno en el numeral 1 de la matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable 2024, anexa al Informe de “Evaluación al Sistema de Control Interno Contable vigencia 2024”.

Así mismo, se evidenció que el manual cuenta con trece políticas contables, de las cuales 12 son aplicables al FDLAN, acordes con el marco normativo aplicable para Entidades de Gobierno definido por la Contaduría General de la Nación bajo Estándares Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, de conformidad a la Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"; las cuales se relacionan a continuación:

- Cuentas por Cobrar
- Inventarios
- Propiedad Planta y Equipo
- Bienes Inmuebles
- Bienes Históricos y Culturales
- Activos Intangibles
- Cuentas por Pagar
- Deterioro de Bienes Muebles e Inmuebles
- Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- Ingresos
- Arrendamientos Operativos
- Presentación y Preparación de Estados Financieros y sus Revelaciones

Respecto a las Políticas Contables aplicables al FDL y en concordancia con la relación del cumplimiento de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, es importante que el mencionado comité adelante acciones tendientes bien sea a revisar de manera periódica las Políticas Contables, y de ello dejar el respectivo registro, con el fin de garantizar que los lineamientos contables que se tienen sean los adecuados, suficientes y se encuentren actualizados.

8. PUBLICACIÓN

El artículo segundo de la Resolución 006 del 27/03/2025 establece “*Publicar el presente acto administrativo en la Página Web de la entidad acorde a la normatividad que rige en materia de transparencia*”, de acuerdo con lo anterior la OCI verificó la Página Web de la entidad en el link: http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/?q=normas&field_normo_clasificacion_value=22&field_normo_dependencia_value=All&field_normo_descripcion_value=&field_normo_fecha_value=&title=, evidenciando que las resoluciones citadas anteriormente se encuentran publicadas. La más reciente publicación se realizó el 07/06/2025, como se muestra a continuación:

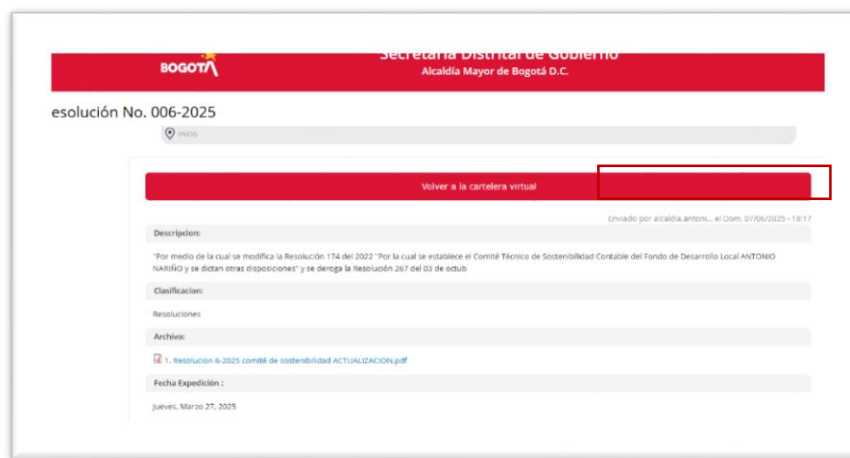
Ilustración 2 Publicación Normatividad Reglamentaria CTSC



Norma	Clasificación	Descripción	Fecha Expedición
Resolución no. 006-2025	Resoluciones	"Por medio de la cual se modifica la Resolución 174 del 2022 "Por la cual se establece el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local ANTONIO NARIÑO y se dictan otras disposiciones" y se deroga la Resolución 267 del 03 de octubre"	2025-03-27 00:00:00
Resolución no. 174-	Resoluciones	"Por la cual se establece el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local ANTONIO"	2022-12-28

Fuente: Página Web SDG

Ilustración 3 Publicación Resolución 006/2025 CTSC



Fuente: Página Web SDG

9. Hallazgos, Observaciones o Recomendaciones

1. Inobservancia de la justificación por ausencia de uno de los miembros con voz y voto del Comité de Sostenibilidad Contable correspondiente al Profesional Especializado 222-24 – del área de Gestión Normativa Políciva y Jurídica.

Durante el seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se observó la inasistencia de uno de los miembros del comité con voz y voto, así como la justificación de esta, contraviniendo lo establecido en el parágrafo No.1 del artículo 7 de la Resolución 174/2022. Lo anterior constituye una no conformidad que puede influir en el quorum de las sesiones del Comité y los temas de índole contable a tratar, generando posible afectación en la toma de decisiones por parte de estos, así como en el registro de los hechos económico del FDL.

Criterio: parágrafo No.1 del artículo 7 “Sesiones y Quorum” que indica” *La asistencia al comité será obligatoria para todos sus integrantes, y se deberá garantizar el Quorum durante toda la sesión. No obstante, cuando por causa justificada algún integrante esté ausente durante el comité, deberá informar por escrito a la Secretaría Técnica del mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la respectiva sesión. La comunicación hará parte del acta de la respectiva sesión.*”
Negrilla subrayada fuera de texto

Lo anterior constituye una **inobservancia normativa** que puede afectar la validez de las decisiones adoptadas por el comité, el aseguramiento del quórum requerido y la adecuada trazabilidad en el registro de los hechos económicos del Fondo de Desarrollo Local.

2. Ausencia de las actividades de identificación y registro de bienes de uso público del FDLAN, para que estos sean incorporados dentro de los estados financieros.

Durante el presente seguimiento se observó que en la sesión No. 1 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable no se incluyeron recomendaciones para el reconocimiento y registro de los bienes de uso público a cargo del FDL. Lo anterior constituye una no conformidad que afecta directamente la información contable y financiera a revelar en los estados financieros.

Criterios: numeral 4 del artículo 3 “Funciones” que establece “Verificar y recomendar la depuración de valores contables no identificados del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.”, numeral 5.1.5 “Revelaciones” del Manual de Políticas de Operaciones Contables de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local versión 4 de diciembre de 2022 “*Los Entes revelan la información señalada en el Numeral 1.5 del Capítulo I del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, sobre los bienes clasificados como históricos y Culturales*”. Negrilla subrayada fuera de texto.

La ausencia de actividades de identificación y registro de los bienes de uso público impide su adecuada incorporación en los estados financieros, lo que limita la transparencia, confiabilidad y revelación de la información contable del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño.

RESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica “Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”.

9.1 CONCLUSIONES

- El FDL- Antonio Nariño cumple con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, con los criterios emitidos por la Dirección Distrital de Contabilidad y con los lineamientos internos, pertinentes a la sostenibilidad del Sistema Contable en cuanto a la conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el número de sesiones establecidas, las funciones de la secretaria técnica y la publicación de las resoluciones que reglamentan dicho comité, no obstante, presenta situaciones susceptibles de mejora relacionadas, el establecimiento e implementación de políticas contables y de operación para la elaboración de la información financiera.
- El FDLAN cumple parcialmente con las funciones del Comité de Sostenibilidad Contable toda vez que no se contó con los documentos soportes que den cuenta de las funciones relacionadas con: la verificación y recomendación de depuración de valores contables no identificados, la depuración extraordinaria de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, y la aplicación de lineamientos que permitan agilizar el proceso contable, situación que refleja una debilidad toda vez que no se garantiza la integridad de los saldos contables en especial aquellos sujetos a depuración.

- Los controles definidos en el Plan de Sostenibilidad Contable no disponen de mecanismos de medición suficiente, para garantizar su efectividad. Aunque el plan contempla la conciliación periódica de saldos entre el módulo contable y las áreas operativas responsable, durante el proceso de seguimiento se identificaron inconsistencias que reflejen diferencias no conciliadas, lo que indica debilidades en la implementación y monitoreo de dichos controles.
- Se presenta una deficiencia en el control y seguimiento de la asistencia de los integrantes a las sesiones convocadas del Comité de Sostenibilidad Contable, debido a la falta de justificación formal por parte de estos, situación que puede impactar negativamente en la conformación del quórum requerido, para la toma de decisiones.

9.2 RECOMENDACIONES

Desde el Rol de Enfoque Hacia la Prevención, la Oficina de Control Interno generan recomendaciones las cuales se acogen por potestad de los líderes de los procesos, no obstante, la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 12 ... Indica: “*Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”*”

- Adelantar las acciones correspondientes para la justificación de inasistencias de los miembros con voz y voto del Comité Sostenibilidad Contable, con el fin de asegurar la trazabilidad, el cumplimiento del quorum y la integridad de las decisiones tomadas en las sesiones de dicho comité.
- Efectuar revisiones periódicas a la normatividad y lineamientos internos de índole contable, con el fin de que estos se encuentren actualizados y correspondan con la realidad legal y operativa de la entidad.
- Continuar adelantando las actividades de depuración de las cuentas mal registradas relacionadas con los bienes de uso público, con el fin de que estas reflejen la realidad económica del FDL.
- Establecer controles periódicos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones de participación por parte de los miembros convocados.
- Establecer mecanismos de supervisión y control que garanticen el cumplimiento efectivo de las funciones del Comité.
- Adelantar la verificación de los controles establecidos como puntos de control dentro del Plan de Sostenibilidad Contable, de manera tal que se alineen con la estructura establecida en el numeral 3.5.4 del Manual de Gestión del Riesgo V9.
- Las demás recomendaciones se encuentran dentro de cada uno de los numerales, del presente informe.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
CAROLINA GÓMEZ Contratista - Oficina de Control Interno.		LADY JOHANNA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	26/08/2025	Fecha:	27/08/2025